

**ORGANISMO
PARA LA PROSCRIPCIÓN
DE LAS ARMAS NUCLEARES
EN LA AMÉRICA LATINA**



Distr.
GENERAL

S/Inf.164
24 abril 1979

CONFERENCIA GENERAL
Sexto Período Ordinario de Sesiones
Quito, 24-27 de abril de 1979

DECLARACION DEL SECRETARIO GENERAL

DR. HECTOR GROS ESPIELL

(Sesión de apertura)

Señor Presidente,
Señores Delegados,
Señores Observadores:

No es únicamente un deber, sino que constituye un placer muy particular, comenzar estas palabras haciendo referencia a una circunstancia especialmente placentera.

Este extremo que deseo señalar es el referente a que la Conferencia General se reúne para celebrar su Sexto Período Ordinario de Sesiones en la capital del Ecuador. No sólo estar aquí, en medio del hermano pueblo ecuatoriano, para realizar nuestras tareas, constituye un motivo de regocijo, sino que, además, el hecho de ser ésta la segunda sesión de la Conferencia General que se celebra fuera de la sede del Organismo, es una reafirmación del carácter latinoamericano del OPANAL, y de la circunstancia de que todos los países de nuestro Continente comparten los principios y objetivos del Tratado de Tlatelolco.

- - -

Creo hacerme intérprete del sentir de la Conferencia General y del Consejo del Organismo, que así lo decidió expresamente en la sesión del 3 de abril en curso, si le pido, señor Presidente, que transmita al Honorable Consejo Superior del Gobierno y a su Presidente, el Excelentísimo señor Vicealmirante Alfredo Poveda Urbano, el saludo del OPANAL y nuestro sincero agradecimiento por el ofrecimiento que, en su momento, hizo el Gobierno ecuatoriano para que el Organismo celebrara aquí el Sexto Período Ordinario de Sesiones de la Conferencia General.

Deseo asimismo, señor Presidente, saludarlo con mi especial consideración y agradecimiento por la importante declaración que acaba usted de efectuar. Como Jefe de la Diplomacia ecuatoriana ha desarrollado usted, señor Canciller, una actividad excepcional en pro de la paz, el desarme, la unidad e integración latinoamericana y el desarrollo integral de sus pueblos, que no puedo dejar de mencionar.

El apoyo del Ecuador al OPANAL y al Tratado de Tlatelolco es una manifestación de la actitud internacional, generosa y noble de este gran país, tan entrañablemente unido al mío, y de como su Gobierno y su pueblo han comprendido el carácter excepcional y ejemplarizante que ha tenido, tiene y tendrá la creación de una Zona libre de armas nucleares en la América Latina.

Cumplo también con el grato deber de felicitar a los señores Representantes que han sido designados Vicepresidentes de la Conferencia General en este Período de Sesiones.

Asimismo, es un deber de justicia señalar, en estos momentos en que abandona la Presidencia de la Conferencia General, cuán positiva e inteligente ha sido la conducción de las labores de este Órgano supremo del Organismo por el señor Embajador de Venezuela, Dr. Rafael José Neri.

Estoy cierto de que también en este caso interpreto el sentir de la Conferencia y de todos sus amigos y colegas, al agradecerle por la labor cumplida, tanto en la Presidencia del Quinto Período Ordinario de Sesiones como en el Consejo del Organismo y en la Comisión de Cuotas y Asuntos de Presupuesto.

Señor Presidente: en el Informe que, en cumplimiento del Artículo 10, párrafo 4 del Tratado, presento a la Conferencia General, hago una relación completa de las actividades del Organismo y de todo lo referente a la aplicación del Tratado de Tlatelolco desde abril de 1977 hasta hoy. Naturalmente, no he de efectuar ahora una repetición de las principales afirmaciones hechas en el Informe sobre cada uno de los puntos objeto de nuestra Agenda. Sólo deseo referirme a tres puntos concretos que estimo merecen una atención particular por parte de la Conferencia General.

En primer lugar, en cuanto al status del Tratado. Los Estados Partes en el Tratado de Tlatelolco son ya 22. Sólo faltan las firmas de dos Estados latinoamericanos: Guyana y Cuba.

En lo que se refiere al caso de Guyana, la Comisión de Buenos Oficios eleva a la Conferencia General, junto con su Informe, dos proyectos de Resolución que esperamos

puedan solucionar la cuestión que había impedido hasta hoy su firma. Únicamente quiero señalar a este respecto el gran interés de todos los países latinoamericanos en que Guyana pueda cumplir con su deseo de ser signatario del Tratado, así como destacar especialmente la buena voluntad y comprensión que la Comisión de Buenos Oficios y yo mismo hemos encontrado en las largas negociaciones llevadas a cabo a este respecto con el Gobierno de Venezuela.

En cuanto al caso de Cuba, espero también con fe, que puedan encontrarse próximamente las bases que hagan posible que este país latinoamericano llegue a ser Parte en el Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina.

En los últimos meses dos nuevos Estados independientes han nacido en la región: Dominica y Santa Lucía. Pienso que la Conferencia General, siguiendo el procedimiento utilizado últimamente en los casos de Bahamas, Granada y Suriname, invite a estos nuevos Estados latinoamericanos a firmar el Tratado de Tlatelolco.

Un Estado latinoamericano, como es sabido, aunque signatario del Tratado, no lo ha ratificado aún. Se trata de la Argentina. Pero es necesario señalar que en el año 1978 su Ministro de Relaciones Exteriores expresó oficialmente ante la Asamblea General de las Naciones Unidas la decisión de su Gobierno de proceder a esta ratificación. Cuando en octubre de 1978 tuve el placer de visitar Buenos Aires, las autoridades competentes del Gobierno argentino me reiteraron esta determinación. Cabe esperar, por tanto, que las dificultades momentáneas que han retardado el cumplimiento de esta decisión hayan podido ser superadas y que muy pronto se reciba el depósito del instrumento de ratificación de la República Argentina.

En relación a los dos Estados latinoamericanos que han firmado y ratificado, pero lo han hecho sin dispensa de los requisitos enumerados en el párrafo 1 del Artículo 28 del Tratado, deseo hacer algunas consideraciones. En el discurso que pronuncié en la sesión inaugural del Quinto Período Ordinario de Sesiones de la Conferencia General, reiterando un criterio que expuse también en los Tercero y Cuarto Períodos Ordinarios de Sesiones, puse especial énfasis en señalar que, de acuerdo con el Derecho Internacional —criterio afirmado por la jurisprudencia de la Corte Permanente de Justicia Internacional y de la Corte Internacional de Justicia y por la Convención de Viena sobre Derecho de los Tratados, que acaba de entrar en vigencia— los países signatarios de un tratado tienen la obligación de no practicar actos que frustren los objetivos del instrumento que han firmado.

Este criterio fue reiterado en la Conferencia de Caracas por el Observador del Brasil, Embajador Paulo Cabral de Melo, y en la Asamblea General Extraordinaria de las Naciones Unidas por el Representante de Brasil. Pero, además, fue expuesto, al más alto nivel, por el Presidente Geisel en la Declaración Conjunta firmada con el Presidente López Portillo al término de la visita del primero a México. Estos conceptos tienen particular relevancia en cuanto significan aceptar que, incluso los Estados que no son Partes en el Tratado de Tlatelolco, pero que son firmantes o ratificantes sin dispensa, están obligados a no realizar actividades contrarias a los fines y objetivos del Tratado, como serían, sin duda, aquellas dirigidas a encarar la utilización bélica de la energía nuclear.

También, con respecto a la situación de Brasil y de Chile, quiero señalar a la Conferencia General que en mi Informe desarrollo ampliamente los fundamentos de mi esperanza de que ahora, y como consecuencia de que la Unión Soviética ha firmado y ratificado el Protocolo Adicional II, estos dos países latinoamericanos puedan pasar a ser Partes en el Tratado de Tlatelolco.

El análisis de la situación en que se encuentran los diferentes países latinoamericanos con respecto a su vinculación con el Tratado de Tlatelolco muestra que, pese a la distinta situación en que se hallan con respecto a las firmas y ratificaciones algunos Estados latinoamericanos, todos ellos comparten los principios y objetivos del Tratado de Tlatelolco, y que es inexorable, a corto o a mediano plazo, la culminación del proceso que llevará a todos los países que intervinieron en el proceso redaccional que terminó en 1967, el Estado latinoamericano que no intervino en este proceso y los Estados del Continente que llegaron después a la independencia, a ser Partes en el OPANAL y a integrar la Zona libre de armas nucleares en la América Latina.

En cuanto al Protocolo Adicional I, su firma por el Presidente Carter por los Estados Unidos en mayo de 1977 y la remisión al Senado en mayo de 1978, así como su firma por Francia el 2 de marzo de 1979 —durante la visita a México del Presidente de Francia, señor Valery Giscard D'Estaing, constituyen pasos de gran significación e importancia. Es de esperar que la próxima ratificación por los Estados Unidos y por Francia complete el proceso relativo al Protocolo Adicional I y permita que todos los territorios poseídos, a cualquier título, de jure o de facto, por potencias no latinoamericanas en la zona cubierta por el Tratado de Tlatelolco,

tengan el mismo estatuto de desnuclearización militar que los Estados latinoamericanos Partes en el Tratado.

En lo que se refiere al Protocolo Adicional II, la firma y ratificación del mismo por la Unión Soviética en el año 1978 ha constituido un hecho de especial significación y relevancia. Hay que señalar que la firma se efectuó en mayo de 1978 durante la visita del Presidente de México, Lic. José López Portillo a la Unión Soviética. Ahora todos los Estados poseedores de armas nucleares, es decir, China, Estados Unidos, Francia, Gran Bretaña y la Unión Soviética, se han comprometido a no suministrar en ninguna forma directa ni indirectamente armas nucleares a los países latinoamericanos y a no atacar con dichas armas a los países Partes en el Tratado de Tlatelolco, con lo cual se garantiza absolutamente el Estatuto Libre de Armas Nucleares de la América Latina.

Para terminar con esta parte, creo que se puede afirmar, sin falsa modestia, que el balance de estos dos años es altamente positivo, que el prestigio de la Zona libre de armas nucleares de la América Latina se ha afirmado y acentuado y que este ejemplo latinoamericano es una vigorosa realidad, que permite confiar en que un proceso que parecía, más que difícil, imposible de culminar, llegue a término a breve plazo. Lo que al respecto se dijo en la Asamblea General de las Naciones Unidas dedicada al desarme, en mayo de 1978, constituye la confirmación de este acerto y un orgullo para todos los que colaboramos en la afirmación de este ejemplo que Latinoamérica brinda al mundo.

En segundo lugar, creo que deben decirse unas palabras respecto de la Conferencia de Revisión del Tratado de No Proliferación de Armas Nucleares que se ha de celebrar

el años próximo. En 1975 planteé, ante la Conferencia General del OPANAL, frente a la inminente reunión de la Primera Conferencia de Revisión del T.N.P., la conveniencia de que el órgano supremo del OPANAL encarara la posibilidad de encontrar la fórmula necesaria para lograr una acción común de los países latinoamericanos Partes en el Tratado de Tlatelolco en dicha Conferencia. Ello no fué posible entonces y la falta de acción coordinada de los países latinoamericanos pudo constituir una de las causas, aunque sin duda no la más importante, del fracaso relativo de esta Primera Conferencia de Revisión. Pienso que ahora no deben olvidarse las enseñanzas de esta experiencia y que con el tiempo deben celebrarse las consultas para coordinar la posición latinoamericana en la Segunda Conferencia de Revisión del T.N.P. Con todas las reservas que este Tratado pueda merecer, reconociendo las frustraciones que ha provocado en los países en desarrollo que lo han firmado y ratificado y con conocimiento de que cuatro países de nuestro Continente latinoamericano no lo han firmado y que probablemente no lo han de firmar (Argentina, Brasil, Cuba y Chile), tres de los cuales son signatarios del Tratado de Tlatelolco, estimo que los Estados de América Latina que son Partes en el T.N.P. y en el Tratado de Tlatelolco, deben intentar formar un frente común, crítico y constructivo, ante la próxima Conferencia de Revisión. Esta Conferencia General del OPANAL puede brindar el medio para que oficial u oficiosamente se realicen los contactos y se determinen las pautas para esta, a mi juicio, muy necesaria coordinación.

En tercer lugar, es necesario hacer algunas consideraciones sobre la cuestión del uso pacífico de la energía nuclear, materia a la que se refiere el ítem 19 de la Agenda Provisional.

El tema es analizado ampliamente en mi Informe a la Conferencia General y en el Memorándum que presento con relación al citado ítem 19 de la Agenda. No he de reiterar lo que digo en dichos documentos, en especial respecto de como encaro el proceso de cumplimiento y complementación de la trascendental Resolución 94 (V) tomada por la Conferencia General del OPANAL en Caracas el 20 de abril de 1977 y que decide la realización futura de un programa latinoamericano de cooperación sobre la utilización pacífica de la energía nuclear en base a la preparación por la Secretaría del Organismo, siguiendo el procedimiento que ella determina, de un inventario de necesidades en materia de utilización pacífica de esta energía.

Sólo deseo exponer algunos conceptos generales sobre el tema, conceptos que estimo esenciales y a los que ya me he referido en ocasiones anteriores en que me he dirigido a la Conferencia General.

Nadie duda de la importancia y utilidad de la aplicación de esta energía a fines pacíficos, no sólo en el campo de la medicina y de la agricultura, sino también, y este aspecto es hoy esencial, para la producción de energía especialmente eléctrica.

El derecho a la utilización de la energía nuclear para fines pacíficos es un atributo soberano de todos los Estados, que el Tratado de Tlatelolco reconoce y afirma y que la Declaración de la Conferencia General Extraordinaria, de 14 de febrero de 1977, reitera y precisa en sus actuales proyecciones.

Pero el hecho de que la utilización de esta forma de energía pueda derivar hacia usos bélicos y la imposibilidad de separar y distinguir el proceso de producción, integral y completo, de la energía atómica con formas de utilización no pacíficas, obliga a encarar la cuestión del control internacional para impedir toda eventual desviación hacia fines bélicos. De aquí que, por una exigencia impuesta por la necesidad de salvaguardar la supervivencia de la humanidad misma, por un deber que se funda en un principio general de convivencia civilizada, que está más allá de la existencia de una norma positiva, hay que aceptar que la utilización de la energía nuclear debe necesariamente estar sujeta a un sistema estricto de salvaguardias internacionales. Los acuerdos de salvaguardias del Organismo Internacional de Energía Atómica cumplen con esta finalidad. De ahí su importancia particular.

Ningún Estado se encuentra obligado, para hacer uso de su derecho a la utilización de la energía nuclear, a ser Parte en el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares, ya que es su facultad soberana la de adherirse o no a este texto.

Pero los Estados latinoamericanos tienen un instrumento regional, más estricto aún que el T.N.P., y que no es merecedor de las críticas que algunos de los Estados de nuestro Continente han hecho al Tratado de No Proliferación, en el cual pueden fundarse las salvaguardias, y que establece, además, otras formas adicionales de control. Este texto es el Tratado de Tlatelolco. Los Estados Partes en él tienen la seguridad de que si en base a sus disposiciones concluyen los acuerdos de salvaguardias a que se refiere su Artículo 13,

han de poder utilizar pacíficamente la energía nuclear, sin peligro de interferencias extrañas, cualquiera que sea su origen o naturaleza.

La utilización de la energía nuclear es un derecho que no se puede negar a ningún Estado que esté dispuesto a asegurar que ese uso ha de ser exclusivamente pacífico. Es más: la cooperación internacional y el derecho al desarrollo exigen que se preste a ese Estado asistencia científica, tecnológica, económica, financiera e industrial para que pueda llevar adelante sus planes energéticos.

Los controles internacionales basados en los acuerdos de salvaguardias, entre los que se encuentran los que están fundados en el Artículo 13 del Tratado de Tlatelolco, bastan para asegurar que la energía nuclear no se ha de utilizar para fines bélicos o armamentistas.

Diecisiete de los Estados Miembros del OPANAL ya han concluido esos acuerdos de salvaguardias. Yo espero que muy pronto los restantes Estados que son Miembros del Organismo y los cinco Estados que habrán necesariamente de serlo en fecha más o menos próxima, concluyan estos acuerdos para así estar en condiciones de utilizar pacíficamente la energía nuclear con la finalidad de asegurar el progreso y el desarrollo de sus pueblos en la paz y en la justicia.

El OPANAL ha de cumplir en este proceso latinoamericano para la utilización pacífica de la energía nuclear, que debe realizarse en forma sistemática y coordinada, prestando necesariamente atención a los aspectos regionales de

la cuestión, un papel fundamental, en base a lo que se desprende de los Artículos 17 y 18 del Tratado de Tlatelolco, la Declaración aprobada por la Conferencia General el 14 de febrero de 1977 y la Resolución 94 (V) adoptada en la Conferencia de Caracas.

Concluyo, señor Presidente, haciendo votos por el éxito de esta sesión de la Conferencia General a cuyas labores, como es obvio, la Secretaría a mi cargo ha de prestar su integral e incondicionada cooperación.
